



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DOCUMENTO DE EXPRESIONES DE INTERES

EXPRESIONES DE INTERES

Código ENDE N° CDCPP-ENDE-2019-075

“SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA PARA LA GERENCIA NACIONAL DE OPERACIÓN SISTEMAS ELECTRICOS – SISTEMA COBIJA 2019-3”

Cochabamba, Abril 2019

PARTE I
INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES DE EXPRESIONES DE INTERES

SECCIÓN I
GENERALIDADES

1. NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE EXPRESIONES DE INTERES

El presente proceso de Expresiones de Interés es para dar cumplimiento Art 19 del Reglamento Específico RE-SABS-EPNE (3ra Versión) de la Empresa Nacional de Electricidad ENDE *"Para las contrataciones directas que correspondan, ENDE cursará la invitación directa a un proveedor para la provisión de bienes muebles e inmuebles, obras o servicios, después de un proceso interno de identificación y evaluación de potenciales proveedores"*; para tal efecto se aplica el Manual de Procedimientos de Contrataciones Directas aprobados mediante Resolución de Directorio N.º 014/2013 de fecha 29 de octubre de 2013.

2. PROPONENTES DE EXPRESIONES DE INTERES ELEGIBLES

En esta convocatoria podrán participar únicamente las personas naturales con capacidad de contratar.

3. GARANTÍAS

Para Consultorías Individuales de Línea no se realizará retenciones, ni se solicitará ninguna garantía.

4. ENMIENDAS A LA EXPRESION DE INTERES

4.1 La entidad convocante podrá ajustar el Documento de Expresión de Interés con enmiendas, por iniciativa propia en cualquier momento, antes de la Presentación de Expresiones de Interés.

4.2 La Enmienda será aprobada y visado por el RPCD, misma que será publicada en la página Web de ENDE.

5. AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

5.1 El RPCD podrá ampliar el plazo de presentación de propuestas, por única vez mediante Enmienda publicada, por las siguientes causas debidamente justificadas:

- a) Enmiendas al Documento de Expresión de Interés.
- b) Causas de fuerza mayor.
- c) Caso fortuito.

La ampliación deberá ser realizada de manera previa a la fecha y hora establecidas para la presentación de propuestas.

5.2 Los nuevos plazos serán publicados en la página web de ENDE <http://www.ende.bo/expresiones-de-interes/vigentes/> y en la Mesa de Partes de la entidad convocante.

6. RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERES

6.1. Procederá el rechazo de las expresiones de interés cuando ésta fuese presentada fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente al establecido en el presente Documento de Expresión de Interés.

6.2. Las causales de descalificación son:

- a) Incumplimiento u omisión a la presentación de cualquier Formulario de Declaración Jurada requerido en el presente Documento de Expresión de Interés;
- b) Incumplimiento a la Declaración Jurada del Formulario de Presentación de Expresiones de Interés (Formulario A-1).
- c) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente Documento de Expresión de Interés.
- d) Cuando la propuesta económica exceda el Precio Referencial, excepto cuando la evaluación sea mediante el Método de Selección y Adjudicación Presupuesto Fijo, donde el proponente no presenta propuesta económica.
- e) Cuando el período de validez de la propuesta, no se ajuste al plazo mínimo requerido en el presente Documento de Expresión de Interés.
- f) Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta.
- g) Cuando el proponente presente dos o más propuestas (**DOS O MAS ITEMS EN LA MISMA CONVOCATORIA**).
- h) Cuando la propuesta contenga textos entre líneas, borrones y tachaduras.
- i) Cuando la propuesta presente errores no subsanables.
- j) Si para la suscripción del contrato, la documentación presentada por el proponente seleccionado, no respalda lo señalado en el Formulario de Presentación de Expresiones de Interés (Formulario A-1).
- k) Si para la suscripción del contrato la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo que el proponente hubiese justificado oportunamente el retraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando la causa sea ajena a su voluntad.
- l) Cuando el proponente desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato.

La descalificación de las expresiones de interés deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

7. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES

7.1. Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad los siguientes:

- a) Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la Expresión de Interés cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente Documento de Expresión de Interés.
- b) Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no incidan en la validez y legalidad de la propuesta presentada.
- c) Cuando la propuesta no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente Documento de Expresión de Interés.
- d) Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las requeridas en los Términos de Referencia, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para la Entidad.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo la Comisión de Revisión, considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando las expresiones de interés contengan errores subsanables, estos serán señalados en el Informe de Revisión.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la suscripción del contrato.

7.2. Se consideran errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:

- a) La ausencia de cualquier Formulario, solicitado en el presente Documento de Expresión de Interés.

- b) La falta de firma del proponente en el Formulario de Presentación de Expresiones de Interés (Formulario A-1).
- c) La falta de la propuesta técnica o parte de ella.
- d) Cuando se presente en fotocopia simple el Formulario de Presentación de Expresión de Interés (Formulario A-1).

8. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE EXPRESIONES DE INTERES

El proceso de Expresiones de Interés podrá ser cancelado, por ENDE:

Durante la identificación del proveedor antes de la Invitación Directa, a solicitud de la Unidad Solicitante aprobado por el RPCD.

ENDE no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes de Expresiones de Interés afectados por esta decisión.

9. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE EN LA ETAPA DE EXPRESIONES DE INTERES

9.1. Los documentos que deben presentar los proponentes son:

- a) Formulario de Presentación de Expresiones de Interés (Formulario A-1).
- b) Formulario de Identificación de Proponente (Formulario A-2).
- c) Formularios de Propuesta Técnica, en base a los Términos de Referencia (Formulario C-1 y Formulario C-2).

9.2. La propuesta deberá tener una validez no menor a treinta (30) días calendario, desde la fecha fijada para la apertura de propuestas.

10. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de expresiones de interés se efectuará en el lugar, fecha y hora límite fijado en el numeral 23 del presente Documento de Expresión de Interés.

La propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado dirigido a ENDE, citando el Código, el objeto de las Expresiones de Interés y el ÍTEM (si corresponde).

Nombre de la Entidad Convocante: **EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD**

Proceso N° **CDCPP-ENDE-2019-075**

Objeto de la Convocatoria de Expresiones de Interés:

"SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA PARA LA GERENCIA NACIONAL DE OPERACIÓN SISTEMAS ELECTRICOS – SISTEMA COBIJA 2019-3"

ÍTEM.....

Dirección de la Entidad Convocante: Calle Colombia No. 655 / OFICINA RECEPCION DE CORRESPONDENCIA.

Nombre del Postulante: _____

11. APERTURA DE EXPRESIONES DE INTERES

La apertura pública de propuestas se realizará en la fecha, hora y lugar señalados en el presente Documento de Expresión de Interés. Se verificarán los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología **PRESENTÓ/NO PRESENTÓ**, utilizando el Formulario V-1.

El Acto de Apertura será continuo y sin interrupción, donde se permitirá la presencia de los proponentes, así como los representantes de la sociedad que quieran participar.

El acto se efectuará así se hubiese recibido una sola expresión de interés. En caso de no existir propuestas, la Comisión de Revisión, suspenderá el acto y recomendará al RPCD mediante informe, que se realice la siguiente invitación.

12. EVALUACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERES

ENDE para la evaluación de expresiones de interés aplicara el método de selección de:

- a) Presupuesto Fijo;

13. EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el acto de apertura en sesión reservada, la Comisión de Revisión, determinará si las expresiones de interés continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1.

14. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PRESUPUESTO FIJO

Este método se aplicará para la contratación de Servicios de Consultoría Individual de Línea, en el que el presupuesto será determinado por la Entidad, por lo que los proponentes en las expresiones de interés no deberán presentar y en caso de ser presentada la misma no será considerada para efectos de evaluación.

La evaluación de las expresiones de interés se realizará de la siguiente forma:

14.1. Evaluación de la Propuesta Técnica

La propuesta técnica contenida en el Formulario C-1, será evaluada aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, utilizando el Formulario V-3.

A las propuestas que no hubieran sido descalificadas, como resultado de la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, se les asignarán treinta y cinco (35) puntos. Posteriormente, se evaluará las condiciones adicionales establecidas en el Formulario C-2, asignando un puntaje de hasta treinta y cinco (35) puntos, utilizando el Formulario V-3.

El puntaje de la Evaluación de la Propuesta Técnica (PTi), será el resultado de la suma de los puntajes obtenidos de la evaluación de los Formularios C-1 y C-2, utilizando el Formulario V-3.

Las propuestas que en la Evaluación de la Propuesta Técnica (PTi) no alcancen el puntaje mínimo de cincuenta (50) puntos serán descalificadas.

La Comisión de Revisión, recomendará efectuar la invitación para la Contratación, de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total (PTi).

15. CONTENIDO DEL INFORME DE REVISION

La Comisión de Revisión, efectúa el análisis, evaluación y calificación de las expresiones de interés presentados por los proponentes.

El Informe de Revisión de las Expresiones de Interés, para efectuar la invitación directa, deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Nómina de los proponentes.
- b) Cuadros de Evaluación.
- c) Detalle de errores subsanables, cuando corresponda.
- d) Causales para la descalificación de propuestas, cuando corresponda.

- e) Recomendación para efectuar la invitación directa a la propuesta mejor evaluada.
- f) Otros aspectos que la Comisión de Revisión, considere pertinentes.

16. APROBACION O RECHAZO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN DE EXPRESIONES DE INTERES

El RPCD, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Revisión de Expresiones de Interés; aprobará o rechazará el informe, solicitando a la comisión de revisión la complementación o corrección.

17. INVITACIÓN DIRECTA AL CONSULTOR SELECCIONADO DE LAS EXPRESIONES DE INTERES.

- 17.1.** Una vez aprobado el Informe de Revisión por el RPCD, ENDE remitirá al Consultor Seleccionado del proceso previo de expresiones de interés una INVITACION DIRECTA para la provisión del servicio y firma de contrato.
- 17.2.** Si el Consultor Individual se retracta en la firma de contratos; ENDE invitará Directamente a la segunda propuesta mejor calificada en el proceso de Expresiones de Interés.
- 17.3.** Si producto de la revisión efectuada para la formalización de la contratación, los documentos presentados por el adjudicado no cumplan con las condiciones requeridas, no se considerará desistimiento, ENDE podrá solicitar a la empresa adjudicada la sustitución del (los) documento (s), que en forma errónea e involuntaria fueron emitidos.
- 17.4.** ENDE, podrá cancelar el proceso de Contratación Directa desde la Invitación Directa al proponente seleccionado, hasta antes de suscribir el contrato por la MAE a través de Resolución expresa, técnica y legalmente motivada. ENDE no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión en concordancia al Artículo 20 del RE-SABS-EPNE de ENDE.

18. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y PAGO

El consultor individual seleccionado deberá entregar para la suscripción del contrato, los originales o fotocopias legalizadas de los documentos señalados en la Declaración Jurada de Presentación de Expresiones de Interés (Formulario A-1), excepto aquella documentación cuya información se encuentre en el Certificado RUPE.

ENDE verificara la autenticidad del Certificado del RUPE, presentado por el proponente adjudicado, ingresando el código de verificación del Certificado en el SICOES.

ENDE establecerá el plazo de entrega de documentos, si el proveedor al que se invita directamente presentase los documentos antes del plazo otorgado, el proceso deberá continuar.

En caso que el proponente adjudicado justifique oportunamente el retraso en la presentación de uno o varios documentos requeridos para la formalización de la contratación, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, se deberá ampliar el plazo de presentación de documentos.

Cuando el Consultor de Línea desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato, su propuesta será descalificada, procediéndose a la invitación de la siguiente postulante mejor evaluado. En caso de que la justificación del desistimiento no sea por causa de fuerza mayor, caso fortuito u otras

causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, ENDE no invitará a futuros procesos de contratación directa durante un año calendario, de conformidad a Artículo 29. Inc. i) del RE-SABS-EPNE (tercera versión).

En los contratos suscritos para servicios de Consultoría Individual de Línea, al encontrarse las personas naturales sujetas al Régimen Complementario de Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA), la entidad convocante solicitará el registro en el Servicio de Impuestos Nacionales como contribuyentes directos del RC-IVA, siendo responsabilidad del consultor presentar la declaración jurada trimestral al Servicio de Impuestos Nacionales.

Por otra parte, para servicios de Consultoría Individual el pago de contribuciones al Sistema Integral de Pensiones (SIP), se realizarán de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011.

19. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las modificaciones al contrato podrán efectuarse mediante:

- a) **Contrato Modificadorio para Consultores Individuales de Línea:** Cuando la Unidad Solicitante requiera ampliar el plazo del servicio de Consultoría Individual de Línea, deberá de manera previa a la conclusión del contrato, realizar una evaluación del cumplimiento de los Términos de Referencia. En base a esta evaluación, la MAE o la autoridad que suscribió el contrato principal podrá tomar la decisión de ampliar o no el Contrato del Consultor.

Esta ampliación podrá realizarse hasta un máximo de dos (2) veces, no debiendo exceder el plazo de cada ampliación al establecido en el contrato principal.

20. PRESTACION DEL SERVICIO

La prestación del servicio deberá efectuarse cumpliendo con los términos de referencia, establecidos en el contrato suscrito y de sus partes integrantes, sujetas a la conformidad de la contraparte de la entidad contratante.

21. CIERRE DEL CONTRATO

Una vez que el Supervisor o (contraparte) de la entidad emita su conformidad a la prestación del servicio, el Área Solicitante del Servicios, efectuará el cierre del contrato, verificando el cumplimiento de las demás estipulaciones del contrato suscrito y términos de referencia, debiendo remitir a la Unidad Administrativa para su registro correspondiente.

PARTE II
INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN
22. CONVOCATORIA Y DATOS GENERALES DE LAS EXPRESIONES DE INTERES

A. CONVOCATORIA															
Se convoca a la presentación de expresiones de interés:															
Entidad convocante :	EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD														
Modalidad de Contratación :	CONTRATACION DIRECTA CON PROCESO PREVIO														
Código interno del proceso :	CDCPP-ENDE-2019-075														
Objeto de la contratación :	"SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA PARA LA GERENCIA NACIONAL DE OPERACIÓN SISTEMAS ELECTRICOS – SISTEMA COBIJA 2019-3"														
Método de Selección y Adjudicación :	<input checked="" type="checkbox"/>	Presupuesto Fijo													
Forma de Adjudicación :	Por Ítems														
Precio Referencial :	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">ITEM 1: PROFESIONAL NIVEL VI – GOSE RCBJ SEN 2</td> <td style="text-align: right;">Bs. 8.665.-</td> </tr> <tr> <td>ITEM 2: PROFESIONAL JUNIOR – GOSE RCBJ 6</td> <td style="text-align: right;">Bs. 7.670.-</td> </tr> <tr> <td>ITEM 3: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III – GOSE RCBJ 4</td> <td style="text-align: right;">Bs. 6.961.-</td> </tr> <tr> <td>ITEM 4: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III – GOSE RCBJ 5</td> <td style="text-align: right;">Bs. 6.961.-</td> </tr> <tr> <td>ITEM 5: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III – GOSE RCBJ 6</td> <td style="text-align: right;">Bs. 6.961.-</td> </tr> <tr> <td>ITEM 6: AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL I – GOSE RCBJ SEN 2</td> <td style="text-align: right;">Bs. 6.322.-</td> </tr> </table>			ITEM 1: PROFESIONAL NIVEL VI – GOSE RCBJ SEN 2	Bs. 8.665.-	ITEM 2: PROFESIONAL JUNIOR – GOSE RCBJ 6	Bs. 7.670.-	ITEM 3: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III – GOSE RCBJ 4	Bs. 6.961.-	ITEM 4: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III – GOSE RCBJ 5	Bs. 6.961.-	ITEM 5: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III – GOSE RCBJ 6	Bs. 6.961.-	ITEM 6: AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL I – GOSE RCBJ SEN 2	Bs. 6.322.-
ITEM 1: PROFESIONAL NIVEL VI – GOSE RCBJ SEN 2	Bs. 8.665.-														
ITEM 2: PROFESIONAL JUNIOR – GOSE RCBJ 6	Bs. 7.670.-														
ITEM 3: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III – GOSE RCBJ 4	Bs. 6.961.-														
ITEM 4: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III – GOSE RCBJ 5	Bs. 6.961.-														
ITEM 5: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III – GOSE RCBJ 6	Bs. 6.961.-														
ITEM 6: AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL I – GOSE RCBJ SEN 2	Bs. 6.322.-														
La contratación se formalizará mediante :	CONTRATO														
Organismo Financiado :	Recursos Propios		100%												
B. INFORMACION DEL DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS															
Los interesados podrán recabar Términos de Referencia de la Expresiones de Interés, de las oficinas de ENDE y obtener información de acuerdo con los siguientes datos:															
Horario de atención de la entidad :	Mañanas de 08:30 a 12:30, Tardes de 14:30 a 18:30														
Encargado de atender consultas :	Lic. Jhonny Milton Ortega Vasquez	Responsable Administrativo	RCBJ												
Domicilio fijado para el proceso de contratación :	Calle Colombia N° O-655 esq. Falsuri, Oficinas recepción correspondencia (planta baja)														
Teléfono :	4520317, 4520321, 4520228, 4520253 (interno 4531)														
Fax :	4520318														
Correo electrónico para consultas :	milton.ortega@ende.bo														

23. CRONOGRAMA DE PLAZOS DEL PROCESO DE EXPRESIONES DE INTERES

El proceso de Expresiones de Interés del siguiente servicio se sujetará al siguiente Cronograma de Plazos:

ACTIVIDAD	FECHA			HORA		LUGAR
1. Publicación en medios de prensa :	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>			
	14	04	2019			
2 Entrega de Expresiones de Interés – Publicación en página web :	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>			Of. ENDE – Calle Colombia N° 655
	16	04	2019			
3 Presentación de Expresiones de Interés (Fecha límite) :	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>	<i>Hora</i>	<i>Min.</i>	Of. ENDE – Calle Colombia N° 655
	23	04	2019	17	15	
4 Acta de Apertura :	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>	<i>Hora</i>	<i>Min.</i>	Of. ENDE – Calle Colombia N° 655
	23	04	2019	17	30	
6 Informe de Revisión y Recomendación de Invitación Directa o Segunda Invitación (fecha estimada) :	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>			
	24	04	2019			
7 Invitación Directa a Proponente : Seleccionado (fecha estimada)	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>			
	25	04	2019			
8 Presentación de documentos para suscripción de contrato (fecha estimada) :	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>			
	02	05	2019			
9 Suscripción de contrato (fecha estimada) :	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>			
	03	05	2019			

24. CONDICIONES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA REQUERIDOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA

ITEM 1: PROFESIONAL NIVEL VI – GOSE RCBJ SEN 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA

CÓDIGO A ASIGNAR POR RRHH:.....

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la SUB-REGIONAL SENA, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través de la Sub-Regional Sena requiere los servicios de un Ing. Mecánico que permita realizar el control del sistema aislado Sena, correspondiente a Generación (elaboración de planes de mantenimiento) Distribución y Comercial y las diferentes actividades que se desarrollan en cuanto a mantenimientos, atención de contingencias en los grupos generadores, subestación y líneas de distribución, garantizando un control continuo, y adecuado funcionamiento de los grupos generadores y suministro ininterrumpido de la energía eléctrica durante la gestión 2019.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por el Sistema Aislado Sena. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Coordinación trabajos con Responsables de Generación, Distribución, Comercialización y Jefe Regional Cobija.
- Coordinar programas de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivos de los grupos generadores del sistema SENA, tanto en Generación como en Distribución.
- Coordinar tareas de mantenimiento de transformadores y equipos de subestación y distribución con responsables de planta generación Cobija.
- Coordinar trabajos con operadores de Planta Solar Sena.
- Elaborar Programas de Operación de la Planta, indicando horas de funcionamiento de las unidades para lograr eficiencia en la productividad.
- Elaboración de informes mensuales y registros de cada una de las tareas de mantenimiento en Operación y Distribución.
- Gestión de compra y control del stock mínimo de repuestos para la ejecución de los mantenimientos, supervisando su adecuado uso y previendo futuros requerimientos.

- Coordinación emergencias en líneas de Distribución de Media y Baja Tensión.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Control y coordinación de trabajos del sistema garantizando la estabilidad y continuidad del suministro de energía Eléctrica en el Sistema Sena.
- Base de datos actualizada, stock de los equipos y repuestos necesarios para el correcto funcionamiento de los grupos generadores.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar al área de Generación de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el responsable de área de Generación.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el responsable de área de Generación.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo el Municipio Sena del departamento de Pando. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre de 2019, a partir de la firma de contrato.

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el Responsable de Generación, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance del presente TDR para su aprobación.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional de: Ingeniero Mecánico a nivel Licenciatura este requisito es un factor de habilitación.

- Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional en Ingeniería, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).

EXPERIENCIA GENERAL

- Experiencia profesional igual o mayor a 4 años.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional igual o mayor a 2 años en el área de Operaciones en empresas del sector eléctrico.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Conocimiento en análisis de aceites e interpretación de reportes de laboratorio. (Deseable)
- Conocimientos de paradas de planta. (Deseable)
- Manejo de paquetes de diseño AutoCAD. (Deseable)
- Conocimientos de principios y términos básicos de electricidad. (Deseable)
- Conocimiento y manejo de herramientas Microsoft office. (Deseable)
- Conocimientos en trabajos de Subestación. (Deseable)
- Conocimiento de seguridad industrial y primeros auxilios.(Deseable)
- Conocimientos de mantenimiento mecánico en motores a diésel (grupos generadores). (Deseable)

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El responsable de área de **ENDE**, es quien aprueba los informes mensuales y el informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa por el consultor, previamente aprobado, para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

13. HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 07:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 15:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

14. EXCLUSIVIDAD

- a) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- b) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIAJES

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por el presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de Recursos Humanos, aprobado por Presidencia Ejecutiva.

17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el CONSULTOR, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de ENDE, y en consecuencia deberán ser entregados al responsable de área Responsable de Generación a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.

ITEM 2: PROFESIONAL JUNIOR – GOSE RCBJ 6

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA

CÓDIGO A ASIGNAR POR RRHH:.....

18. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la o el área de Distribución de la Regional Cobija dependiente de la Gerencia Nacional de Operaciones de Sistemas Eléctricos (GOSE) requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

19. OBJETO DE LA CONSULTORÍA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través del Área de Distribución de la Regional Cobija, dependiente de la Gerencia Nacional de Operación de Sistemas Eléctricos (GOSE), requiere Contratar un (1) Consultor de línea, bajo el siguiente perfil: Licenciado en Ingeniería Eléctrica, con experiencia en el área de distribución, para apoyar en proyectos de remodelaciones y ampliaciones de instalaciones eléctricas (líneas eléctricas y centros de transformación MT/BT).

20. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por el área de Distribución de la Regional Cobija, dependiente de la Gerencia Nacional de Operaciones de Sistemas Eléctricos (GOSE). Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Elaboración de proyectos de Ampliación de redes de baja y media tensión.
- Actualización de planos Asbuilt.
- Colaborar con otras actividades que se sean encomendadas.
- Elaboración de documentación y seguimiento para cierre de OTs de Ampliación.
- Coordinación y supervisión de trabajos de Ampliación de redes de BT y MT.
- Controlar el avance del desarrollo de los diversos proyectos de ampliación de redes eléctricas.
- Control y seguimiento de ferretería de línea.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

21. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Registro y seguimiento de las solicitudes de Ampliación.
- Cronograma y alcance de las ampliaciones de red.
- Elaboración de diseños y levantamiento AsBuilt.
- Registro y cierre de solicitudes de ampliación.

22. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar a la Jefatura de la Regional Cobija, dependiente de la Gerencia Nacional de Operación de Sistemas Eléctricos (GOSE) de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el responsable de área de distribución.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato, el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el responsable de área de distribución.

23. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cobija - Pando.
El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

24. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre de 2019 a partir de la firma de contrato.

25. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el Responsable del área de Distribución de la Regional Cobija, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance del presente TDR para su aprobación.

26. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional de Ingeniero Eléctrico a nivel Licenciatura, este requisito es un factor de habilitación.
- Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional en Ingeniería, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a 1 año computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional igual o mayor a 1 año de trabajo, en el área de distribución y/o en el sector eléctrico.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES

- Conocimientos en Autodesk Electrical (Indispensable).
- Conocimientos de Microsoft Word (Deseable).
- Conocimientos en Protecciones de Sistemas Eléctricos de potencia (Deseable).
- Conocimientos con Perfiles Topográficos con ArcGis (Indispensable).
- Conocimientos en Instalaciones Eléctricas según Norma Boliviana NB 777 (Deseable).
- Conocimientos Puestas a tierra y pararrayos (Deseable).

27. APROBACIÓN DE INFORMES

El responsable de área de **ENDE**, es quien aprueba los informes mensuales y el informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa por el consultor, previamente aprobado, para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

28. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORÍA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORÍA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

29. SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso

del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

30. HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 07:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 15:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

31. EXCLUSIVIDAD

- c) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- d) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

32. VIAJES

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por la presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

33. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de Recursos Humanos, aprobado por Presidencia Ejecutiva.

34. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de **ENDE**, y en consecuencia deberán ser entregados al responsable de área de distribución a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.

- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.

ITEM 3: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III – GOSE RCBJ 4

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA

CÓDIGO A ASIGNAR POR RRHH:.....

35. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, para cumplir las actividades planificadas por la Regional Cobija dependiente de la Gerencia Nacional de Operaciones de Sistemas Eléctricos, además de los desafíos demandados por los usuarios del sistema, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

36. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (ENDE), a través de la Regional Cobija dependiente de la Gerencia Nacional de Operaciones de Sistemas Eléctricos, requiere contratar los servicios de un (1) consultor Individual de Línea, para que realice funciones como Administradora de la Imagen Institucional:

- Presentar una imagen de la Regional Cobija en respuesta a la demanda social de los usuarios del suministro.
- Mantener informados a los usuarios sobre las actividades y logros de la Regional y la Corporación.
- Organizar actividades que presenten una imagen renovada, transparente y comprometida con el usuario.

37. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por la Regional Cobija dependiente de la Gerencia Nacional de Operaciones de Sistemas Eléctricos. Para este fin, el CONSULTOR deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

Formular, ejecutar y supervisar el presupuesto del área asegurando su correcta ejecución y cumplimiento.

- Desarrollar un perfil de la imagen institucional de la Regional Cobija
- Plantear estrategias de relacionamiento con los medios de comunicación y líderes de opinión para presentar y mantener la imagen institucional de la Regional Cobija

- Elaborar un plan comunicacional y de relaciones públicas de acción inmediata y medio plazo
- Mantener constante actualización en los medios de comunicación sobre las actividades de la Regional Cobija
- Organizar eventos que presenten de forma transparente el trabajo de la Regional Cobija
- Apoyar en la producción de material de difusión

Relaciones con los medios de comunicación.

- Apoyar en el monitoreo de la información relevante para la empresa, que se genera en la prensa escrita, radio y televisión.
- Apoyar en la Gestión de la comunicación “de crisis” ante los medios de comunicación.
- Atender la actividad de portavoz institucional en reemplazo del Jefe de Sistema.

Comunicación interna

- Elaborar un plan de comunicación interna coherente con la imagen institucional de la Regional Cobija
- Plantear los medios alternativos para la comunicación interna efectiva

Eventos y protocolo

- Proponer y desarrollar actividades creativas para las diversas edades, que llamen el interés del usuario y/o consumidor a para participar de las mismas
- Organizar todo tipo de eventos públicos, que contribuyan al acercamiento con el usuario del suministro de electricidad, orientadas al relacionamiento de largo plazo
- Mantener un registro histórico de las imágenes obtenidas en los diferentes eventos realizados.

Relaciones institucionales

- Apoyo en los eventos de relacionamiento institucional enmarcados en los objetivos de la Corporación

Responsabilidad social

- Proponer y desarrollar actividades que resalten la sensibilidad de la Regional Cobija con el usuario del suministro.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el CONSULTOR ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de ENDE.

38. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

Percepción el usuario final sobre la imagen institucional de la Regional Cobija en el corto y mediano plazo de acuerdo al perfil desarrollado.

39. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar al Jefe Regional Cobija dependiente de la gerencia de Operaciones Sistemas Eléctricos los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR, y será aprobado por el Jefe Regional Cobija.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato, el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR, y será aprobado por el Jefe Regional Cobija.

40. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cobija.

El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

41. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será a partir de la fecha de firma de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.

42. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por la Jefatura Regional Cobija quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría para su aprobación.

43. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN:

- Título en Provisión Nacional Licenciatura en Comunicación y Periodismo

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- No requiere.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- No requiere.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Curso en Etiqueta y Protocolo de Eventos (Indispensable)

44. APROBACIÓN DE INFORMES

El Jefe Regional Cobija de **ENDE**, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

45. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

46. SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

47. HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 07:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 15:30 p.m. (ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

48. EXCLUSIVIDAD

- e) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- f) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

49. VIAJES

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por el presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

50. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de Recursos Humanos, aprobado por Presidencia Ejecutiva.

51. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de **ENDE**, y en consecuencia deberán ser entregados al jefe Regional Cobija a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.

ITEM 4: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III – GOSE RCBJ 5

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA**

CÓDIGO A ASIGNAR POR RRHH:

52. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Regional Cobija dependiente de la Gerencia Nacional de Operaciones de Sistemas Eléctricos, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

53. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través de la Regional Cobija en el área de Generación requiere la contratación de personal para realizar trabajos inspección y programación y coordinación de montajes y /o cambios, equipos de protección, control y maniobra instalados en subestaciones Bahía y Petty Ray, apoyar en trabajos de mantenimiento preventivo (Termografía) en todos los equipos de patio y del área de Distribución del Sistema Aislado Cobija.

54. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por el área de Generación – Operación de la Regional Cobija.

Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Encargado del área de control y protección de los equipos en planta de generación y distribución.
- Apoyo en supervisión constante de Planta Solar Cobija, presentado reportes diarios y semanales de la producción fotovoltaica, eventos y actividades de Planta Solar Cobija.
- Apoyo en el desarrollo de proyectos menores de control, operación y protección de equipos de Generación y patio subestaciones Planta Bahía.
- Registro, análisis y presentación de reportes semanales de mantenimientos predictivos termografía de las Subestaciones del Sistema Aislado Cobija.
- Apoyo para revisión y mantenimiento de equipos de control de grupos generadores Planta Bahía (Tableros de control, sistemas SCADA, automatización, etc.).
- Apoyo para la coordinación y realización de Informes Operativos Semanales Cobija y El Sena.
- Otras tareas que le sean asignadas.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

55. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá en virtud a la ejecución del servicio prestado y el cumplimiento de los objetivos planteados.

Control adecuado de la información referente a Planta Solar Cobija, equipos de control, protección y maniobra instalados en Generación y Subestaciones del Sistema Aislado Cobija.

56. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar al responsable del área de generación del Sistema aislado Cobija. De **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el responsable del área de Generación.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el responsable del área de Generación.

57. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de Cobija, planta Generación Bahía del Sistema aislado ENDE Cobija.

El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

58. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre de 2019, a partir de la firma de contrato.

59. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por Responsable de Generación del Sistema Aislado Cobija, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance del presente TDR para su aprobación.

60. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional de: Licenciado en Ingeniería en Sistemas Electrónicos a nivel Licenciatura, este requisito es un factor de habilitación.

- Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional en Ingeniería, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).

EXPERIENCIA GENERAL

- Experiencia profesional igual o mayor a dos (2) años computados a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional igual o mayor a dos (2) año de trabajo en el área de Operaciones en empresas del sector eléctrico.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Conocimientos de Protecciones eléctricas en Sistemas de Generación, Transmisión y Distribución (Indispensable).
- Conocimientos de Mejores Prácticas en el Mantenimiento de Líneas y Subestaciones de Distribución e Indicadores de Desempeño (Indispensable).
- Conocimientos en el curso CYM DIST análisis Básicos de Redes de Distribución (Indispensable).
- Conocimientos en Automatización y Control industrial (Indispensable).
- Conocimientos operador en computadoras (Indispensable).
- Conocimientos en Redes de Computadoras Servicios y Cableado Estructurado (Indispensable).
- Conocimientos de seguridad Industrial y primeros auxilios (Deseable)

61. APROBACIÓN DE INFORMES

El responsable de área de **ENDE**, es quien aprueba los informes mensuales y el informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa por el consultor, previamente aprobado, para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

62. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

63. SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

64. HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 07:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 15:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

65. EXCLUSIVIDAD

- g) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- h) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

66. VIAJES

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por la presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

67. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de Recursos Humanos, aprobado por Presidencia Ejecutiva.

68. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de **ENDE**, y en consecuencia deberán ser entregados a éste a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.

ITEM 5: TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III – GOSE RCBJ 6

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA**

CÓDIGO A ASIGNAR POR RRHH:.....

69. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Regional Cobija dependiente de la Gerencia Nacional de Operaciones de Sistemas Eléctricos, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

70. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través del Sistema Aislado Cobija, dependiente de la Gerencia Nacional de Operaciones de Sistemas Eléctricos Requiere (1) consultor en línea para realizar y planificar toda la información referente a la operación de las subestaciones Bahía y Petty Ray y la elaboración de Planes de mantenimiento para garantizar la confiabilidad de todo el sistema Cobija.

71. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por el área de Generación de la Regional Cobija dependiente de la Gerencia Nacional de Operaciones de Sistemas Eléctricos. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Planes de mantenimiento de todos los elementos eléctricos de protección y de maniobra de los equipos de patio de las subestaciones pertenecientes al Sistema Aislado Cobija.
- Desarrollo proyectos menores de control, protección y coordinación de las mismas.
- Actualización de datos de todos los equipos de patio de las subestaciones.
- Obtención y sistematización información Generación.
- Otras actividades de apoyo que la Regional Cobija, asigne para cumplimiento de sus objetivos de gestión.
- Actualización de diagramas unifilares y las subestaciones y el sistema de cobija.
- Supervisión y montaje de transformadores y equipos para puesta en servicio.
- Elaborar y colaborar con la coordinación de planes en el área de generación.
- Actividades administrativas como informes cotizaciones etc.
- Colaborar en otras actividades que le sean encomendadas.
- Cumplir con las normas de Seguridad de la Empresa.
- Realizar otras tareas afines al cargo a solicitud del Responsable de generación y del Jefe de Sistema.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

72. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Mejorar la confiabilidad de los equipos con planes de mantenimiento de las subestaciones.
- Base de datos actualizada de los equipos de potencia y de maniobra de las subestaciones.

73. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar al responsable del área de generación del Sistema aislado Cobija. De **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el responsable del área de Generación.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el responsable del área de Generación.

74. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de **COBIJA- PANDO**. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

75. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre de 2019, a partir de la firma de contrato.

76. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el responsable del área de generación, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría para su aprobación.

77. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional de, Ingeniero Eléctrico, este requisito es un factor de habilitación.
- Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional en Ingeniería, deberán presentar su registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB).

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a 2 (dos) años, computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional igual o mayor a 2 (dos) año en el área de Operaciones en empresas del sector eléctrico.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Conocimientos en el curso CYM DIST análisis Básicos de Redes de Distribución. (Indispensable).
- Conocimiento de supervisión en Subestaciones (Indispensable).
- Conocimiento en mejores prácticas en el mantenimiento de líneas y subestaciones de distribución e indicadores de desempeño. (Indispensable).
- Conocimientos de seguridad Industrial y primeros auxilios. (Indispensable)
- Manejo de paquetes de Microsoft Windows y de diseño AutoCAD. (Deseable).
- Conocimientos en manejo defensivo. (Deseable)

78. APROBACIÓN DE INFORMES

El responsable de área de **ENDE**, es quien aprueba los informes mensuales y el informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa por el consultor, previamente aprobado, para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

79. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

80. SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

81. HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 07:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 15:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

82. EXCLUSIVIDAD

- i) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- j) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

83. VIAJES

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por la presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

84. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de Recursos Humanos, aprobado por Presidencia Ejecutiva.

85. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de **ENDE**, y en consecuencia deberán ser entregados al responsable de área de generación a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste

prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de ENDE en sentido contrario.

- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.

ITEM 6: AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL I – GOSE RCBJ SEN 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA

CÓDIGO A ASIGNAR POR RRHH:.....

86. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la SUB-REGIONAL SENA, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

87. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

La Empresa Nacional de Electricidad (**ENDE**), a través de la Sub-Regional Sena requiere los servicios de un contador público que permita realizar servicios de cobranza y atención de clientes en todos los aspectos a reclamos y trámites que quieran realizar, relacionados al servicio de suministro de electricidad, así como la facturación y la contabilidad del Sistema Sena durante la gestión 2019.

88. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por el área comercial del Sistema Aislado Sena. Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Administración y manejo de la contabilidad del sistema de Generación Sena.
- Administración y control de ingreso del personal de Planta de Generación Sena.
- Efectuar el servicio de cobranza de Facturas por consumo de energía eléctrica en inmediaciones de la planta de generación.
- Preparar Información diaria de cierre e información sobre problemas que pudieran presentarse en el manejo del sistema de cobranza propio de ENDE.
- Entrega en forma diaria detalle de cobranza de facturas, y sus respectivos respaldos y el depósito a una cuenta en un Banco indicado por ENDE, en un plazo no mayor a las 24 horas.

- Envío en forma diaria el reporte de cobranza mediante un archivo extraído del sistema de cobranza suministrado por ENDE.
- Es de su entera responsabilidad la entrega total de los formulario proporcionados por ENDE.
- Subsanan en forma inmediata cualquier Faltante en la cobranza diaria.
- Atención en oficina, aclarando todas las dudas de facturación al cliente.
- Realizar el registro en primera instancia, de las quejas y/o reclamos técnicos y comerciales de los usuarios en sistema.
- Emitir reportes mensuales al Jefe de Sistema, de los reclamos de usuarios para su envío a la Autoridad de Electricidad.
- Orientar a los usuarios sobre las normas que se deben seguir para conexiones nuevas.
- Recibir todas las solicitudes de los diferentes tramites que los usuarios van a realizar, registrando en el sistema y asignando su número de tramite respectivo.
- Entregar al personal de línea todos los trámites recibidos, para su respectiva inspección e informe, indicando si es procedente o no dicho trámite.
- Efectuar tareas afines a su cargo que le sean encomendados.
- Colaborar en actividades que requiera Planta, de acuerdo a instrucciones de sus inmediatos superiores.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE**.

89. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Ejecución del servicio requerido.
- Cumplimiento de las actividades y tareas encomendadas.

90. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar al área de Generación de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el responsable de área Responsable de Generación.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato, el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR y ser aprobado por el responsable de área Responsable de Generación.

91. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo el Municipio Sena del departamento de Pando. El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

92. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será hasta el 31 de diciembre de 2019, a partir de la firma de contrato.

93. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por el Responsable de la Sub-Regional Sena, quien realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance del presente TDR para su aprobación.

94. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Profesional en Contaduría Pública y/o ramas afines contables.

EXPERIENCIA GENERAL

- Experiencia igual o mayor a dos (2) años desarrollando funciones relacionadas con el cargo.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia específica igual o mayor a dos (2) años de trabajo en el área de operaciones de sistemas eléctricos en empresas públicas.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Capacitación en Atención al Cliente y gestión de ODECO. (Indispensable)
- Conocimiento y manejo de herramientas de Microsoft Office. (Indispensable)
- Conocimiento de normas y procedimientos del sector eléctrico. (Deseable)
- Conocimiento básico de la Ley de electricidad y sus reglamentos. (Deseable)
- Conocimiento Seguridad y salud ocupacional (Deseable)

95. APROBACIÓN DE INFORMES

El responsable de área de **ENDE**, es quien aprueba los informes mensuales y el informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa por el consultor, previamente aprobado, para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

96. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en

el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610. Excepcionalmente y con la debida justificación, **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplada en el COMPRO (certificación presupuestaria).

97. SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, podrá proporcionar al **CONSULTOR** todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato, según lo establecido en disposiciones legales en vigencia. Asimismo, asignará de manera temporal y durante la vigencia del contrato, lo siguiente:

- **Equipos** - Acceso a un equipo de cómputo
- **Materiales** - Material de escritorio
- **Equipamiento de Seguridad Industrial**

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE, a través de la Unidad de Medio Ambiente, Gestión Social y Seguridad Industrial validará la correspondencia y frecuencia de la provisión, así como el cumplimiento de uso del equipamiento de seguridad industrial en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente.

En caso de Resolución de Contrato, el **CONSULTOR** que haya sido provisto de equipamiento de seguridad industrial, deberá devolver el monto equivalente a prorrata por el tiempo no trabajado. Esta devolución deberá ser coordinada con las áreas correspondientes.

98. HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El tiempo de prestación del servicio es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, distribuidas en el siguiente horario: mañanas de horas 08:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y tardes de 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida), salvo disposiciones emitidas por entidades llamadas por Ley.

El incumplimiento a los horarios será establecido en el contrato.

99. EXCLUSIVIDAD

- k) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.
- l) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

100. VIAJES

Los gastos de viaje: pasajes, alimentación, alojamiento, transporte y otros, emergentes por la presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**. Los impuestos que correspondan, serán pagados por el **CONSULTOR**, según el régimen impositivo en Bolivia.

101. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de Recursos Humanos, aprobado por Presidencia Ejecutiva.

102. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que genere durante la prestación de sus servicios, son propiedad de **ENDE**, y en consecuencia deberán ser entregados al responsable de área Responsable de Generación a la finalización de la prestación del servicio junto con su informe final, quedando éste prohibido de divulgarlo a terceros, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de Servicio, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y será pagado al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
- El **CONSULTOR** podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluye la formación académica de pre y post grado.

**PARTE III
ANEXO 1**

**FORMULARIO A-1
PRESENTACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERES**

1. DATOS DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Señalar el objeto de la Contratación que aparece en la convocatoria y el ITEM al que se está presentando:

2. PLAZO DE VALIDEZ DE LAS EXPRESIONES DE INTERES(en días calendario):

(El proponente debe registrar la validez de su propuesta.)

La presente oferta tendrá una validez de Días calendario

I.- De las Condiciones del Proceso

- a) Declaro cumplir estrictamente la normativa de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales, lo establecido en el Decreto Supremo N° 0181, NB-SABS y el presente Documento de Expresión de Interés.
- b) Declaro no tener conflicto de intereses para el presente proceso de contratación.
- c) Declaro que como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento, establecidas en el RESABS EPNE de ENDE, para participar en el proceso de contratación.
- d) Declaro y garantizo haber examinado el Documento de Expresión de Interés, así como los Formularios para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones en dichos documentos y la adhesión al texto del contrato.
- e) Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados por la entidad convocante al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de medio escrito, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al encargado de atender consultas, de manera previa a la presentación de propuestas.
- f) Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que en caso de ser adjudicado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, la entidad convocante tiene el derecho a descalificar la presente propuesta.
- g) Acepto a sola firma de este documento, que todos los formularios presentados se tienen por suscritos.
- h) Comprometo mi inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) una vez presentada mi propuesta a la entidad convocante (excepto para aquellos proponentes que ya se encuentren inscritos en el RUPE).
- i) Me comprometo a denunciar por escrito ante la MAE de la entidad convocante, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los servidores públicos de la entidad convocante o de otras personas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.

II.- De la Presentación de Documentos

En caso de ser invitado, para la suscripción de contrato, deberá presentar la siguiente documentación, en original o fotocopia legalizada, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado de RUPE:

- a) Certificado de RUPE que respalde la información declarada en su propuesta.
- b) Fotocopia simple del Carnet de Identidad.
- c) Curriculum Vitae en Formato ENDE debidamente respaldado con la documentación declarada en los Formulario C-1 y C-2 con relación a su formación y experiencia.
- d) Registro de afiliación vigente ante la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB), si corresponde
- e) Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco (Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado), en caso de tener observaciones, deberá presentar Documentos de respaldo actualizados o Certificación de liberación de la deuda.

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

FORMULARIO A-2
DECLARACIÓN JURADA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE

Nombre del proponente :

**Cédula de Identidad o
Número de Identificación
Tributaria** : *Número CI/NIT* *Fecha de expedición NIT*
(Valido y Activo) *Día* *Mes* *Año*

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

Domicilio: :

Teléfonos :

3. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES / COMUNICACIONES

**Solicito que las notificaciones
me sean remitidas vía** **Fax** :
(solo si tiene)

Correo Electrónico :

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 1 – PROFESIONAL NIVEL VI – GOSE RCBJ SEN2

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)					
A. Formación	:	Título en Provisión Nacional de: Ingeniero Mecánico a nivel Licenciatura este requisito es un factor de habilitación.			
B. Cursos	:	No requiere			
C. Experiencia General	:	• Experiencia profesional igual o mayor a 4 años.			
D. Experiencia Específica	:	Experiencia profesional igual o mayor a 2 años en el área de Operaciones en empresas del sector eléctrico.			
2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (**)					
A. FORMACIÓN					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros	
1					
2					
N					
B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas	
1					
N					
C. EXPERIENCIA GENERAL					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
N					
D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
N					

NOTA: DEBERAN ADJUNTAR DOCUMENTOS EN FOTOCOPIA SIMPLE QUE RESPALDEN LO DECLARADO EN EL PRESENTE FORMULARIO

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL**

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)	
A. Formación Complementaria	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <ul style="list-style-type: none"> <i>Cursos relacionados al cargo: 5 puntos por curso hasta alcanzar 15 puntos.</i> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 60%;"></div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 35%;"> Puntaje: a.1 = 15 </div> </div>
B. Experiencia Específica	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <p><i>Experiencia en el área de operaciones en empresas públicas del sector eléctrico.</i></p> <p><i>> a 1 años - 2 años: 10 puntos</i> <i>> a 2 años - 3 años: 15 puntos</i> <i>> a 3 años: 20 puntos</i></p> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 60%;"></div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 35%;"> Puntaje: b.1 = 20 </div> </div>

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (***)					
A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA					
Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título	
B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 2 – PROFESIONAL JUNIOR – GOSE RCBJ 6

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)					
A. Formación	:	Título en Provisión Nacional de Ingeniero Eléctrico a nivel Licenciatura, este requisito es un factor de habilitación.			
B. Cursos	:	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos en Autodesk Electrical (Indispensable). • Conocimientos con Perfiles Topográficos con ArcGis (Indispensable). 			
C. Experiencia General	:	Experiencia profesional igual o mayor a 1 año computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.			
D. Experiencia Específica	:	Experiencia profesional igual o mayor a 1 año de trabajo, en el área de distribución y/o en el sector eléctrico.			
2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (**)					
A. FORMACIÓN					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros	
1					
N					
B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas	
1					
N					
C. EXPERIENCIA GENERAL					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
N					
D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					

NOTA: DEBERAN ADJUNTAR DOCUMENTOS EN FOTOCOPIA SIMPLE QUE RESPALDEN LO DECLARADO EN EL PRESENTE FORMULARIO

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL**

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación Complementaria	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Cursos relacionados al cargo: 5 puntos por curso hasta alcanzar 15 puntos.</i> 	Puntaje:	a.1 = 15
B. Experiencia Específica	<p><i>Experiencia en el área de operaciones en empresas públicas del sector eléctrico.</i></p> <p><i>> a 3 meses - 6 meses: 12 puntos</i> <i>> a 6 meses - 1 año: 15 puntos</i> <i>> a 1 años: 20 puntos</i></p>	Puntaje:	b.1 = 20

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (*)**

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 3 – PROFESIONAL ADMINISTRATIVO NIVEL III – GOSE RCBJ 4

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)					
A. Formación	:	Título en Provisión Nacional Licenciatura en Comunicación y Periodismo			
B. Cursos	:	Curso en Etiqueta y Protocolo de Eventos (Indispensable)			
C. Experiencia General	:	No requiere			
D. Experiencia Específica	:	No requiere			
2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (**)					
A. FORMACIÓN					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros	
1					
N					
B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas	
1					
N					
C. EXPERIENCIA GENERAL					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
N					
D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
N					

NOTA: DEBERAN ADJUNTAR DOCUMENTOS EN FOTOCOPIA SIMPLE QUE RESPALDEN LO DECLARADO EN EL PRESENTE FORMULARIO

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL**

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación Complementaria	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Cursos relacionados al cargo: 5 puntos por curso hasta alcanzar 15 puntos.</i> 	Puntaje:	a.1 = 15
B. Experiencia Específica	<p><i>Experiencia en el área de operaciones en empresas públicas del sector eléctrico.</i></p> <p><i>> a 3 meses - 6 meses: 12 puntos</i> <i>> a 6 meses - 1 año: 15 puntos</i> <i>> a 1 años: 20 puntos</i></p>	Puntaje:	b.1 = 20

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (*)**

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 4 – PROFESIONAL ADMINISTRATIVO NIVEL III – GOSE RCBJ 5

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación : *Título en Provisión Nacional de: Licenciado en Ingeniería en Sistemas Electrónicos a nivel Licenciatura, este requisito es un factor de habilitación.*

B. Cursos :

- *Conocimientos de Protecciones eléctricas en Sistemas de Generación, Transmisión y Distribución (Indispensable).*
- *Conocimientos de Mejores Prácticas en el Mantenimiento de Líneas y Subestaciones de Distribución e Indicadores de Desempeño (Indispensable).*
- *Conocimientos en el curso CYM DIST análisis Básicos de Redes de Distribución (Indispensable).*
- *Conocimientos en Automatización y Control industrial (Indispensable).*
- *Conocimientos operador en computadoras (Indispensable).*
- *Conocimientos en Redes de Computadoras Servicios y Cableado Estructurado (Indispensable).*

C. Experiencia General : *Experiencia profesional igual o mayor a dos (2) años computados a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.*

D. Experiencia Específica : *Experiencia profesional igual o mayor a 1 año de trabajo, en el área de distribución y/o en el sector eléctrico*

2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. ()**

A. FORMACIÓN

Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
1				
N				

B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)

Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
1				
N				

C. EXPERIENCIA GENERAL

Nº			Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado

	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo		Años	Meses
1					
N					

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
N					

NOTA: DEBERAN ADJUNTAR DOCUMENTOS EN FOTOCOPIA SIMPLE QUE RESPALDEN LO DECLARADO EN EL PRESENTE FORMULARIO

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL**

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)					
A. Formación Complementaria	<ul style="list-style-type: none"> Cursos relacionados al cargo: 5 puntos por curso hasta alcanzar 15 puntos. 			Puntaje:	a.1 = 15
B. Experiencia Específica	<p>Experiencia en el área de operaciones en empresas públicas del sector eléctrico.</p> <p>> a 1 año - 2 años: 10 puntos > a 2 años - 3 años: 15 puntos > a 3 años: 20 puntos</p>			Puntaje:	b.1 = 20
2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (***)					
A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA					
N°	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título	
B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
N					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 5 – PROFESIONAL ADMINISTRATIVO NIVEL III – GOSE RCBJ 6

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)					
A. Formación	:	Título en Provisión Nacional de, Ingeniero Eléctrico, este requisito es un factor de habilitación.			
B. Cursos	:	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimientos en el curso CYM DIST análisis Básicos de Redes de Distribución. (Indispensable). - Conocimiento de supervisión en Subestaciones (Indispensable). - Conocimiento en mejores prácticas en el mantenimiento de líneas y subestaciones de distribución e indicadores de desempeño. (Indispensable). - Conocimientos de seguridad Industrial y primeros auxilios. (Indispensable) 			
C. Experiencia General	:	Experiencia profesional igual o mayor a 2 (dos) años, computada a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional.			
D. Experiencia Específica	:	Experiencia profesional igual o mayor a 2 años en el área de Operaciones en empresas del sector eléctrico.			
2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (**)					
A. FORMACIÓN					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros	
1					
N					
B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas	
1					
N					
C. EXPERIENCIA GENERAL					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
N					
D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
N					

NOTA: DEBERAN ADJUNTAR DOCUMENTOS EN FOTOCOPIA SIMPLE QUE RESPALDEN LO DECLARADO EN EL PRESENTE FORMULARIO

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL**

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)					
A. Formación Complementaria	<ul style="list-style-type: none"> Cursos relacionados al cargo: 5 puntos por curso hasta alcanzar 15 puntos. 			Puntaje: a.1 = 15	
B. Experiencia Específica	Experiencia en el área de operaciones en empresas públicas del sector eléctrico. > a 1 año - 2 años: 10 puntos > a 2 años - 3 años: 15 puntos > a 3 años: 20 puntos			Puntaje: b.1 = 20	
2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (***)					
A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA					
Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título	
B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
N					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 6 – AUXILIATURA TECNICA ADMINISTRATIVA NIVEL I – GOSE RCBJ SEN 2

**FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA**

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)					
A. Formación	:	Profesional en Contaduría Pública y/o ramas afines contables.			
B. Cursos	:	- Capacitación en Atención al Cliente y gestión de ODECO. (Indispensable) - Conocimiento y manejo de herramientas de Microsoft Office. (Indispensable)			
C. Experiencia General	:	Experiencia igual o mayor a dos (2) años desarrollando funciones relacionadas con el cargo.			
D. Experiencia Específica	:	Experiencia específica igual o mayor a dos (2) años de trabajo en el área de operaciones de sistemas eléctricos en empresas públicas.			
2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (**)					
A. FORMACIÓN					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros	
1					
N					
B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas	
1					
N					
C. EXPERIENCIA GENERAL					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
N					
D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
N					

NOTA: DEBERAN ADJUNTAR DOCUMENTOS EN FOTOCOPIA SIMPLE QUE RESPALDEN LO DECLARADO EN EL PRESENTE FORMULARIO

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL**

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)	
A. Formación Complementaria	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <ul style="list-style-type: none"> <i>Cursos relacionados al cargo: 5 puntos por curso hasta alcanzar 15 puntos.</i> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 60%;"></div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 35%; text-align: center;"> Puntaje: a.1 = 15 </div> </div>
B. Experiencia Específica	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <p><i>Experiencia en el área de operaciones en empresas públicas del sector eléctrico.</i></p> <p><i>> a 1 año - 2 años: 10 puntos</i> <i>> a 2 años - 3 años: 15 puntos</i> <i>> a 3 años: 20 puntos</i></p> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 60%;"></div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: 35%; text-align: center;"> Puntaje: b.1 = 20 </div> </div>

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (***)					
A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA					
Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título	
B. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
Nº	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
N					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

**ANEXO 2
FORMULARIOS REFERENCIALES DE APOYO**

Formulario V-1 Formulario de Evaluación Preliminar

Formulario V-3 Formulario de Evaluación de Propuesta Técnica

**Formulario V- 1
EVALUACIÓN PRELIMINAR**

DATOS GENERALES DEL PROCESO				
Código Proceso ENDE N°	:			
Objeto de la Contratación	:			
Nombre del Proponente	:			
Requisitos Evaluados	Verificación		Evaluación Preliminar	
	PRESENTÓ		CONTINÚAN	DESCALIFICAN
	SI	NO		
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS				
1. Formulario A-1. de Presentación de Expresiones de Interés				
2. Formulario A-2 de Identificación del Proponente				
PROPUESTA TÉCNICA				
4. FORMULARIO C-1.				
5. FORMULARIO C-2				

**FORMULARIO V-3
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Formación y Experiencia (Llenado por la Entidad)								
PROPONENTES								
	PROPONENTE A		PROPONENTE B		PROPONENTE C		PROPONENTE n	
	Cumple	No cumple						
A. Formación								
B. Cursos (Especialización, Seminarios, Capacitaciones, entre otros)								
C. Experiencia General								
D. Experiencia Específica								
METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE	<i>(Señalar si cumple o no cumple)</i>							
CONDICIONES ADICIONALES								
Formación y Experiencia Adicional (Llenado por la Entidad)								
	Puntaje Asignado	PROPONENTES						
		PROPONENTE A	PROPONENTE B	PROPONENTE C	PROPONENTE n			
		Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido			
A. Formación Complementaria								
B. Experiencia Específica								
PUNTAJE TOTAL DE LAS CONDICIONES ADICIONALES	35	<i>(Sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)</i>		<i>(Sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)</i>		<i>(Sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)</i>		<i>(Sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)</i>

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	Puntaje Asignado	PROPONENTE A Puntaje Obtenido	PROPONENTE B Puntaje Obtenido	PROPONENTE C Puntaje Obtenido	PROPONENTE n Puntaje Obtenido
Puntaje de la evaluación cumple/no cumple	35				
Puntaje de las condiciones adicionales	35				
PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	70				